Núm. 1319
16 de marzo de 1970- 11:46 A.M.
Aprobado: Fernando Chardon
Secretario de Estado
Por: María A. Suárez
Jefe, División Registro y Certificaciones

ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR
SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, señor César S. Canals, se reunió el día 13 de enero de 1970 con el Administrador de Fomento Económico, señor Juan Rodríguez de Jesús, en la oficina del último.

El señor Canals explicó que por virtud del procedimiento establecido bajo las disposiciones de la Sección 6 (1) de la Ley que crea la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L.P.R.A. 336 (1), el Administrador de Fomento Económico estableció la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento, y otros cargos en la Resolución Núm. 904 del 27 de diciembre de 1968 por el uso de las facilidades y el ejercicio de privilegios en los trece (13) aeropuertos existentes operados o a ser operados por la Autoridad de los Puertos con la excepción del Aeropuerto Internacional de Puerto Rico durante el período que comienza el 1ro. de julio de 1967 y termina el 30 de junio de 1970.

Explicó además que en relación con el Artículo VIII (FECHA DE EFECTIVIDAD) de la mencionada Resolución Núm. 904 se ha hecho necesario que el mismo sea enmendado a los efectos de que los cargos fijados a las aeronaves de uso general por el uso de las áreas de aterrizaje sean efectivos a partir del 1ro. de enero de 1969 en vez del 1ro. de julio de 1967.

Indicó el señor Canals que la necesidad para dicha modificación surge del hecho que mientras la Autoridad cuenta con la información necesaria que cubre las operaciones de las líneas aéreas certificadas en la cual basar el reajuste de los cargos desde el 1ro. de julio de 1967, tal información respecto a las aeronaves de uso general no pudo ser obtenida antes del 1ro. de enero de 1969.

Por lo tanto no le es posible a la Autoridad regirse por las disposiciones del Artículo VIII de la Resolución Núm. 904 con respecto al reajuste de los cargos aplicables al uso de áreas de aterrizaje por las aeronaves de uso general.

Luego de considerar el asunto sometido por el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, el Administrador de Fomento Económico aprobó la siguiente resolución.

RESOLUCION NUM. 954

Para enmendar el Artículo VIII de la Resolución Núm. 904 del 27 de diciembre de 1968.

RESUELVESE, que el Artículo VIII de la Resolución Núm. 904 fechada el 27 de diciembre de 1968 se enmienda como más adelante se dispone.

Las disposiciones del Artículo mencionado anteriormente leen como sigue::

"VIII. FECHA DE EFECTIVIDAD

Este reglamento es aprobado en virtud de la Sección 6 (1) de la Ley Núm. 125 aprobada el 7 de mayo de 1942, según enmendada, 23 L.P.R.A. 336. Sus disposiciones entrarán en vigor desde el 1ro. de julio de 1967.

El Artículo VIII arriba citado se substituye por las siguientes nuevas disposiciones:

"VIII. FECHA DE EFECTIVIDAD

Este reglamento es aprobado en virtud de la Sección 6 (1) de la Ley Núm. 125 aprobada el 7 de mayo de 1942, según enmendada, 23 L.P.R.A. 336. Sus disposiciones entrarán en vigor desde el 1ro. de julio de 1967 excepto aquellas disposiciones que se refieran a los cargos por el uso de áreas de aterrizaje impuesto a las aeronaves de uso general. Esa parte de las disposiciones entrará en vigor a partir del 1ro. de enero de 1969."

RESUELVESE, finalmente que las disposiciones del Artículo VIII de la Resolución Núm. 904, no afectadas por la presente enmienda permanecerán inalteradas.

No habiendo otro asunto que someter a la consideración del Administrador de Fomento Económico, la reunión se dio por terminada.

(FDO)
América Lameiro Rivera
Secretaria Auxiliar

APROBADO: (FDO)
Juan Rodríguez de Jesús

C E R T I F I C A C I O N

YO, AMERICA LAMEIRO RIVERA, Secretaria Auxiliar de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, CERTIFICO que la precedente es una traducción de la Resolución Núm. 904 aprobada en el idioma inglés por el Administrador de Fomento Económico el día 13 de enero de 1970.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el sello oficial de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico hoy día 13 de enero de 1970.

América Lameiro Rivera

AMERICA LAMEIRO RIVERA
Secretaria Auxiliar